GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUBIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:3.439,501

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 96,731 SANTIAGO, 20/09/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 20/09/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$1.643.361 (un millon seiscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 93.985 de fecha 10 de Septiembre de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a GENERADORA ELECTRICA ROBLERIA LTDA. representado por ANTONIO CARRACEDO ROSENDE, 6.595.361-7, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a los extranjeros Shujie QIN, Shanbai TANG y Zuhua YANG, todos nacionales de la REPUBLICA POPULAR CHINA; REPUBLICA POPULAR CHINA:

b) Que es atribución de e Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 93.985 de fecha 10 de Septiembre de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a GENERADORA ELECTRICA ROBLERIA LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$821.681 (ochocientos veintiun mil seiscientos ochenta y un pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°14512838 del Banco BCI, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada

carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Nelson Vergara Triviño Jefe (S) Atención de Público

MCM/MCPR/NVT F13094720/09/2012

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado